

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 29 de junio de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*“Sobreseer el procedimiento de exclusión de la cotización de los valores emitidos por AVANZIT, S.A., iniciado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29/12/03, al haber desaparecido los motivos que dieron lugar a su apertura.*

*No obstante, y al amparo del artículo 33 de la Ley del Mercado de Valores, mantener la situación de suspensión de la cotización de los valores de la Compañía, hasta que se haya difundido suficientemente información sobre la misma, mediante el registro de un Folleto Continuo en esta CNMV, autorizando indistintamente al Presidente y Vicepresidente de esta Comisión Nacional para adoptar en su momento el acuerdo de levantamiento de la suspensión de cotización de las acciones de AVANZIT S.A.”*

Madrid, 30 de junio de 2004